CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN DE ABEJAICO
Título Habilitante: 16-LOR-LOR/PER-FMC-2016-002
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / LORETO / URARINAS
Plan de Manejo Forestal: PMFI (PO 2)
Res. de Aprobación del Plan: 018-2016-GRL-GGR-ARA-DEFFS-OD-LN
Inicio de vigencia del Plan: 17/10/2016
Zafra: 2016-2017
Volumen del Plan(m3): 2499.72
Consultor/Regente que suscribió el plan: ORBE IÑAPI JOSE LUIS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 12/04/2019, Término: 16/04/2019
Nro Res. Inicio PAU: 078-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 375-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 82.791U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
LFFS 29763 ART. 153: , b)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado	Volumen movilizado	Volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin

			(m3)	segun reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	autorización con relación al total del volumen movilizado	autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Ceiba pentandra | Lupuna*		2123.714	0	2121.64	-	99,9%
2	*Copaifera reticulata | Copaiba*		376.01	0	320.432	-	85,2%

Fuente: Resolución N° 375-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 02/04/2019

Fecha de Ingreso al Observatorio: 07/05/2019

Fecha y hora de Consulta: 12/12/2025 03:11:09

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.